

Bellavista, 27 de abril de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 004V-2020-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 0006-2020-U.I-FIPA recibido de manera virtual el 27 de abril del 2020, a través del cual la Directora de la Unidad de Investigación de la FIPA, Dra. KATIA VIGO INGAR, solicita la designación del profesor Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO en el cargo de Secretario Docente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a partir del 27 de abril de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 46°. 46.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Unidad Investigación es un órgano de línea de la Facultad y el Art. 62 precisa que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.10, corresponde al Secretario de la Unidad de Investigación con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465 que establece "Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del covid-19" en su art. 2° se aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria...";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

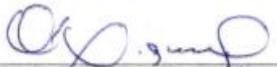
- 1ª **DESIGNAR**, al profesor Ing. **CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO**, como **SECRETARIO DOCENTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, por el período comprendido del 27 de abril al 31 de diciembre de 2020.
- 2ª **EL MENCIONADO**, docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo Individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas a la secretaría docente de la U.I – FIPA.
- 3ª **ENCARGAR**, al profesor designado como Secretario Docente de la Unidad de Investigación de la FIPA, la presentación de un informe con fines de cumplimiento y certificación de las actividades realizadas al término del Semestre Académico para la Directora de la Unidad de Investigación de la FIPA.
- 4ª **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, UI-FIPA e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO.- Decano**

**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
  
Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO